

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARÍA GENERAL**

ESIÓN temporal (tiempo determinado) del aprovechamiento pastos de la explotación de Taniñe.

El Presidente de la Comisión informa sobre la puesta a disposición de los ganaderos de la provincia de los pastos sobre los que se asentaba la explotación de Taniñe y se distribuyen copias del contenido de las cláusulas que rigen la convocatoria.

Tras realizar un exhaustivo estudio de los distintos aspectos que integran el proceso de adjudicación dictaminan por unanimidad:

Primero.- Aprobar la cesión temporal del aprovechamiento de los pastos de la explotación de Taniñe con cláusulas que se especifican en anexo.

Segundo.- Realizar convocatoria pública en *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Cláusula primera.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la cesión temporal del aprovechamiento de los pastos sobre los que se asentaba la explotación ganadera de Taniñe en el municipio de San Pedro Manrique.

El conjunto comprende tres pastizales que se indican a continuación, todos ellos de pertenencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Primero.- Monte Taniñe del catálogo de utilidad pública de Elenco 342/SO-1018 6 con aprovechamiento de pastos para 72 vacunos en 160 ha. adjudicadas por resolución de 25 de abril de 2016 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 25 de abril de 2016 y con una duración del aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- La parcela de pastizal del monte Sarnago II (M.U.P. nº 359) que está al norte de la pista por la que se accede desde San Pedro Manrique a la localidad de Sarnago y después continúa hacia Valdenegrillos. Este pastizal tiene una capacidad productiva máxima de 45 cabezas de ganado vacuno.

Tercero.- La parcela de pastizal del monte "Valdemoro" (M.U.P. nº 330). Este pastizal tiene una capacidad productiva máxima de 72 cabezas de ganado vacuno.

Estos dos últimos pastizales, se incluyen en el programa de cooperación establecido por convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y esta Diputación para el mantenimiento de dos pastizales para la selección de ganado vacuno de Serrana Negra firmado en Valladolid el 27 de diciembre de dos mil cuatro.

La disponibilidad de pastos se distribuye en tres lotes independientes, uno por cada pastizal, que se adjudicarán con carácter individual a los tres solicitantes que alcancen mayor puntuación aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula quinta.

Cláusula segunda.- Finalidad

El expediente de permuta de bienes entre la Junta de Castilla y León y esta Corporación se encuentra en fase de tramitación administrativa y mientras tanto se acumula la cantidad de pasto seco con el consiguiente riesgo de incendios forestales en los tres pastizales sobre los que se asentaba la explotación de Taniñe orientada a la conservación de la raza bovina autóctona catalogada en peligro de extinción Serrana Negra (Real Decreto 2129/2008 Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las raza ganaderas).



La convocatoria tiene como finalidad contribuir con el programa de conservación, mejora, selección y expansión de la raza bovina autóctona Serrana en estrecha colaboración con la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Selecta Serrana Negra ante el vacío sanitario practicado por motivos estrictamente epidemiológicos.

Cláusula tercera.- Precio de la cesión

El aprovechamiento temporal del pasto no derivará coste alguno para el adjudicatario al contribuir con el programa de conservación de la raza autóctona Serrana Negra catalogada en peligro de extinción.

Para optar a la cesión no se requiere presentar garantía para responder de la seriedad de la oferta y del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cláusula cuarta.- Duración del contrato

Se establece una duración temporal comprendida entre la adjudicación del contrato y el 31 de diciembre de 2017. En todo caso, podrá finalizar la adjudicación antes del plazo citado en el supuesto de cambio de titularidad de las superficies pastables una vez se lleve a cabo la permuta de bienes entre esta Diputación y la Junta de Castilla y León. Así mismo podrá prorrogarse hasta el límite máximo de 31 de diciembre de 2018.

Cláusula quinta.- Procedimiento y criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso cuya adjudicación recaerá en los tres licitadores que alcancen mayor puntuación teniendo en cuenta los criterios aplicados en la valoración de las ofertas.

Los criterios para valorar la oferta son:

a) Explotación de reproducción integrada en la Asociación que gestiona el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra. Este criterio se ponderará con 12 puntos que se otorgarán aquel solicitante que disponga del mayor número de reproductores censados e inscritos en cualquier registro del Libro Genealógico. El resto de solicitudes se puntuarán de forma proporcional aplicado una simple regla de tres considerando número entero.

La acreditación se llevará a cabo mediante certificación emitida por la Asociación de Criadores. A efectos de la convocatoria se entenderá por reproductor aquella hembra que haya presentado al menos un parto y machos aquellos con edad superior a 30 meses, en el momento de presentar la solicitud. El número de sementales se ponderará con un factor multiplicador de 10 de acuerdo con composición censal y la trascendencia en la producción y expansión de crías de la raza.

b) Agricultor o ganadero joven que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria, según define la normativa comunitaria. Se otorgan 6 puntos. Se acreditará mediante copia del D.N.I.

c) Inscripción y registro de la Explotación de reproductores y cría de bovino de aptitud cárnica en el REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas). Aquellas que se ubiquen en municipio de San Pedro Manrique (código municipal 165) se les otorgará 6 y aquellas otras que se encuentren dentro del ámbito de la comarca 2 Tierras Altas y Valle del Tera (excluyendo el municipio de San Pedro Manrique) se les otorgará 4 puntos. Se acreditará mediante copia del registro en el REGA.

d) La titularidad de la explotación del solicitante recaiga en una mujer ante el principio de igualdad de oportunidades. Se otorgará 6 puntos. En caso de concurrencia a través de una sociedad se puntuará de acuerdo con el grado de participación en dicha sociedad.

BOPSO-81-18072016



e) Memoria descriptiva o programa específico a aplicar en la explotación donde se consideren distintas actuaciones referidas a tasa de reposición, destino de la recria, manejo reproductivo, colaborar con CENSYRA en la aplicación técnicas reproductivas (banco de semen, embriones), calidad de la carne, facilitar la expansión de la raza entre ganaderos de la provincia, etc. Se otorgará un máximo de 4 puntos según establezca informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Diputación.

El orden de las solicitudes se obtendrá mediante el sumatorio de los distintos puntos alcanzados por el solicitante en cada apartado. En el caso de que varias solicitudes alcancen los mismos puntos (empate) se decantará a favor de aquella que mayor puntuación alcance en los apartados b), c), a) y d) en ese mismo orden.

Las fechas de indicadas se refieren al día del acuerdo de cesión adoptado por el órgano competente de la Corporación.

Cláusula sexta.– Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario se obliga a cumplir en su integridad el pliego de cláusulas particulares establecido por el Servicio de Medio Ambiente en la licitación del aprovechamiento de pastos.

El adjudicatario se obliga a no superar la carga ganadera establecida por la Consejería de Medio Ambiente y mantener los animales comprometidos en la solicitud.

El aprovechamiento de las superficies pastables será directo por parte del adjudicatario por lo que no podrá cederlas, realquilarlas o subarrendadas en todo o en parte. Así mismo, se compromete a priorizar la tasa de reposición con efectivos de la raza Serrana Negra por lo que tendrán prioridad en una próxima adjudicación.

Los ganaderos adjudicatarios que reproduzcan en pureza racial se comprometen a facilitar la recria a ganaderos de la provincia.

Las obras y mejoras que se realicen en los terrenos objeto de cesión requerirán, en todo caso, autorización de la propiedad, sin perjuicio de la obtención de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse y quedarán a disposición de la propiedad a la terminación de la adjudicación, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna. De igual forma, si en el desarrollo de la actividad se precisa autorización deberá solicitarla y obtenerla.

El adjudicatario está obligado a cumplir la normativa autonómica, estatal y europea establecida para las explotaciones ganaderas y asumir las consecuencias en caso de incumplimiento.

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que pudieran producirse en los bienes y derechos así como seguro de responsabilidad civil que responda tanto de los daños ocasionados por él como por terceros. El capital asegurado superará los 600.000 €.

Devolver los bienes, una vez finalizada la adjudicación, en las mismas condiciones en que los recibió, siendo por su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados.

Mantener en adecuado estado y reparar a costa del adjudicatario el cercado perimetral y demás elementos existentes en los distintos pastizales.

Permitir el acceso a los bienes tanto a sus propietarios, a los miembros de la Corporación Provincial como a las personas designados por éstos para la inspección y comprobación del estado de los mismos y sus elementos.

El adjudicatario será el único responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales puedan ocasionarse a terceros y sean consecuencia directa o indirecta del uso de los bienes adjudicados, quedando eximido el propietario, de toda responsabilidad.



Séptima.- Impuestos y gastos

Serán por cuenta del correspondiente adjudicatario todos los gastos e impuestos relacionados con el expediente.

Octava.- Capacidad de los licitadores

Podrán tomar parte de la convocatoria las personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007.

Novena.- Presentación de proposiciones y documentación.

Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Excm. Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General en horario de atención al público dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de solicitudes coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

Las proposiciones se ajustarán al modelo anexo y su presentación implica la aceptación incondicionada de todas las prescripciones incluídas en estas bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Cada oferente podrá presentar una única proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de con C.I.F. con domicilio en), con teléfono de contacto enterado de la convocatoria para el aprovechamiento de los pastos de Taniñe, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha

EXPONE

Que está interesado en el aprovechamiento de uno de los pastizales que esa Corporación cede temporalmente en el municipio de San Pedro Manrique.

Que es conocedor de las Bases reguladoras de la adjudicación y acepta de forma incondicionada todas las prescripciones establecidas.

Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigibles.

SE COMPROMETE:

1. A cumplir con las obligaciones establecidas en cláusula sexta.
- 2.- A facilitar la realización de los controles pertinentes.
- 3.- A comunicar cualquier variación respecto al contenido del expediente incoado.

SOLICITA:

La cesión temporal del aprovechamiento a diente de los pastizales siguiendo el orden de preferencia que se indica a continuación:

- 1.-
- 2.-



3.-

Acompaño, asimismo, la siguiente documentación para su baremación a efectos de adjudicación:

- a) Certificación emitida por la Asociación de Criadores de Raza Serrana Negra.
- b) N.I.F/C.I.F solicitante.
- c) Copia inscripción explotación en REGA.
- d) Memoria descriptiva o programa específico.
- e) Cualquier otra relacionada con criterios de adjudicación.

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO a la Diputación de Soria, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (marcar lo que proceda):

Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

Notificaciones a mi Buzón electrónico, accesible en la sede electrónica <http://portaltramitador.dipsoria.es>, previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.

AUTORIZO a la Diputación de Soria a solicitar a otras administraciones la información necesaria relativa a la presente solicitud, declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

AVISO LEGAL:

Los datos incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes, y en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Soria C/ Caballeros, 17, CP 42002 Tel. 975101000 Fax 975101092 o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://portaltramitador.dipsoria.es>.

Tales datos podrán ser comunicados a órganos de la Administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de tales datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores.

En a de de 2016

Fdo.

Soria, 13 de junio de 2016.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1750

BOPSO-81-18072016